



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	María Judith Restrepo Vera
Demandado	Hernando de Jesús Saldarriaga Cano
Radicado	05001 31 10 014 2019 00650 00
Decisión	Resuelve solicitud

Se allegó a través de correo electrónico solicitud a fin de que se expida oficio de desembargo respecto al bien inmueble relacionado dentro de la demanda de la referencia y se allegó poder conferido por la demandante.

Al respecto advierte que el despacho que el oficio fue ordenado desde el auto del 16 de abril de 2021 mediante el cual se admitió el desistimiento de la demanda; siendo así será librado de inmediato y dirigido el mismo, a la Oficina de Registro correspondiente por parte de la secretaría del despacho, con copia a la interesada.

Y en cuanto al poder allegado; si bien el mismo aparece suscrito, debe ser incorporado observando los lineamientos que al respecto establece el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 como documento esencial para el trámite de la demanda. Es decir, se acreditará que su remisión se hizo desde el correo electrónico del poderdante. O se realizará presentación personal ante notaría.

NOTIFÍQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9d8dd1942b39031ec60651651c3e94da6752f21fa8ad094fec83c601092cce**

Documento generado en 05/05/2022 02:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>